



COMISION DE CARRERAS

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES**

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día 14 de octubre próximo, al jockey GUSTAVO E. CALVENTE, por perder la línea en la recta final, en la 3ª carrera disputada el día 25 de setiembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Sweet Days".

Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$200,00, al jockey CRISTIAN F. QUILES, por haber incrementado su peso neto en 800 gramos en pista normal, luego de disputada la 2ª carrera del 25 de septiembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Buen Mozo", y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$600,00, al jockey DAMIAN RAMELLA, por haber incrementado su peso neto en 1.000 gramos en pista normal, luego de disputada la 3ª y 14ª carrera del 25 de septiembre p.pdo., en la que condujo a los s.p.c. "Palomo Key" y "Metejon Plus", y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

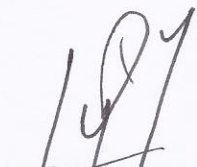
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$200,00, al jockey ANIBAL J. CABRERA, por haber incrementado su peso neto en 1.000 gramos en pista normal, luego de disputada la 5ª carrera del 25 de septiembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Dona Bruja", y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey JUAN C. COSTA, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 9ª carrera del día 23 de septiembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. "El Safado".

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.


J. Jorge Orozco Echeverz
VSCAL
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

ENTRENADORES

APERCIBIR: al Entrenador Dn. ROBERTO A. PELLEGATTA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Adorada Sol" en forma incompleta, para la 5ª carrera del 23 de septiembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. MARTIN R. ESCUDERO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Misiadura Glory" en forma incompleta, para la 10ª carrera del 23 de septiembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. CARLOS A. FARINA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Forty Hall" en forma incompleta, para la 10ª carrera del 23 de septiembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 250,00, al Entrenador Dn. SIXTO ISAIAS ALMARAZ, por haber presentado al s.p.c. "War Start" con las vacunas contra Influenza Equina y Encefalomielitis vencidas, en la 8ª carrera del 23 de septiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

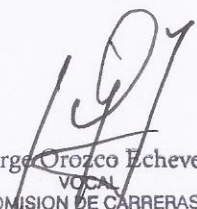
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. ANIBAL ALEGRE, por presentar a su pupilo el s.p.c. "Hot Seattle" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 4ª carrera del 25 de septiembre p.pdo.

Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. HUGO F. COSTANTINO, por presentar a su pupilo el s.p.c. "Luck Candy" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 17ª carrera del 25 de septiembre p.pdo.

Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.


J. Jorge Orozco Echeverz
VOCAL
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

FALTA DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "Enfurrñado", a cargo del Entrenador Dn. Gilberto R. Soto, inscripto para la 12ª carrera del 23 de septiembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "Che Villero", a cargo del Entrenador Dn. Marcelo S. Sueldo, inscripto para la 2ª carrera del 25 de septiembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

S.P.C

SUSPENDER: al s.p.c. "THE SNOW STORM" por el término de treinta (30) días, desde el 23 de septiembre y hasta el 22 de octubre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Pablo E. Sahagian, por haber sido ratificado para los días 19 y 23 de septiembre p.pdo. y no presentado a correr en la 2ª carrera del día 23 de septiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "SOCIA SPA" por el término de treinta (30) días, desde el 23 de septiembre y hasta el 22 de octubre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Juan J. La Rosa, por haber sido ratificado para los días 20 y 23 de septiembre p.pdo. y no presentado a correr en la 15ª carrera del día 23 de septiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

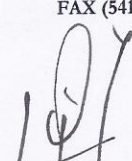
SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: al s.p.c. "SINVERGUENZA RYE" a cargo del Entrenador Dn. Roberto M. Bullrich, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de un (1) año, a partir del 25 de septiembre y hasta el 24 de septiembre de 2016 próximo inclusive, por fractura de primera falange del miembro posterior derecho, durante el desarrollo de la 13ª carrera del día 25 de septiembre p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. "AIR SALE" a cargo del Entrenador Dn. Roberto Pellegatta, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de un (1) mes, a partir del 25 de septiembre y hasta el 24 de octubre próximo inclusive, por herida cortante y contusión en el tarso del miembro posterior derecho, luego de disputada la 11ª carrera del día 25 de septiembre p.pdo.

HIPODROMO DE SAN ISIDRO - Av. B. MARQUEZ 504 - TEL.: 4743-4012/9 - 7028 - 6666
FAX (5411) 4742 - 1357 - B 1642 GDS - SAN ISIDRO - PROV. DE BUENOS AIRES - REP. ARGENTINA

3


J. Jorge Orozco Echeverz
VOCA
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

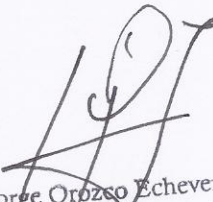
STARTER

MULTAR: en la suma de \$ 300,00, al jockey aprendiz EZEQUIEL O. CASTRO, por no dar cumplimiento a las ordenes impartidas por el Starter de turno, en la 7ª carrera del día 23 de septiembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "La Cumparsera".
Artículo 17, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de sesenta (60) días, desde el 23 de septiembre p.pdo. y hasta el 21 de noviembre próximo inclusive, al s.p.c. "BORSCHT" – 14ª carrera del 23-9-2015, a cargo del Entrenador Dn. Gastón A. Caamaño por quedarse en el partidor, largando retrasado y ser reincidente. Para inscribir nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 30 de septiembre de 2015.-


J. Jorge Orozco Echeverz
VOCAL
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a las normas establecidas en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

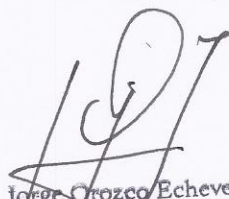
1º) RECONOCER: la Licencia de Jockey aprendiz a **FRANCO A. CALVENTE**, (D.N.I. 37.980.377) otorgada por el Hipódromo de Venado Tuerto, quien la ejercerá en la segunda categoría, al haber obtenido 65 carreras oficiales, permitiéndosele realizar la profesión sin restricciones.

2º) RENOVAR: la Licencia Provisional de Entrenador, al Sr. **DANIEL JORGE CECOS** (D.N.I. 14.121.032)
Hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive.

3º) De acuerdo a lo peticionado se da de baja la Licencia Provisional de Jockey Aprendiz al Sr. **GUSTAVO EZEQUIEL RETORTO** (D.N.I. 38.004.495)

4º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 30 de septiembre de 2015.-


J. Jorge Orozco Echeverz
VOCAL
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.